



Concejo Municipal de Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE No. 420/15

Sucre, 09 de Noviembre de 2015

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución No. 418/15 de 06 de noviembre de 2015, el H. Concejo Municipal DECLARÓ en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Sr. Santiago Vargas Beltrán, Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz, Abog. Omar Montalvo Gallardo, Abog. Walter Pablo Arizaga Ruiz y a los CHOFERES: David Urquieta y Jaime Ríos, con la finalidad de que asistan y participen de la SOLEMNE SESIÓN DE HONOR CONJUNTA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL Y EL ENTE DELIBERANTE POTOSINO, a realizarse el 09 de noviembre de 2015, a Hrs. 16:00, en Homenaje a los 205 AÑOS DE LA GESTA LIBERTARIA DE 1810, en el Salón de Conferencias del Edificio IV Centenario, sujeto a una Agenda Especial

Que, en Sesión Plenaria de 09 de noviembre de 2015, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la solicitud del CONCEJAL: Abog. Omar Montalvo Gallardo, pidiendo la reconsideración de la Resolución No. 418/15 y la EXCLUSIÓN de su nombre de la citada Resolución, por haber desistido del viaje a la ciudad de Potosí, por situaciones de fuerza mayor, luego de su tratamiento y consideración en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado reconsiderar y MODIFICAR el art. 1º de la Resolución No. 418/15, EXCLUYENDO su nombre del CONCEJAL: Abog. Omar Montalvo Gallardo, de la citada Resolución, en lo demás se mantiene incólume la referida Resolución, a los fines administrativos.

Que, asimismo en la citada Sesión Plenaria de (09 de noviembre de 2015), a solicitud de los CONCEJALES: Abog. Omar Montalvo Gallardo y Sr. Santiago Vargas Beltrán, el Pleno del Ente Deliberante, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado, declarar en comisión oficial de servicios al Lic. Jhonny Velásquez Pacheco, Asesor de la Comisión Autónoma y Legislativa Municipal y a la señorita Elisa Cayo Quispe, AUXILIAR DE PROTOCOLO del H. Concejo Municipal, con la finalidad de que viajen a la ciudad de Potosí, el primero a realizar las invitaciones para el VII Encuentro Nacional de Gobiernos Autónomos Municipales de Bolivia y la segunda como personal de Apoyo en Protocolo, en ocasión de la SOLEMNE SESIÓN DE HONOR CONJUNTA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL Y EL ENTE DELIBERANTE POTOSINO, a realizarse el 09 de noviembre de 2015, a Hrs. 16:00, respectivamente.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, conforme al art. 132 de la Ley del Reglamento del Concejo Municipal: El Concejo Municipal, a instancia de parte o del Alcalde Municipal, por el voto de dos tercios del total de sus miembros, podrá reconsiderar las Ordenanzas y Resoluciones Municipales.

Que, en sujeción al inc. b) art. 6 del Reglamento General del Concejo, es atribución del H. Concejo Municipal: Dictar Leyes, Ordenanzas, resoluciones Autónomas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal, en su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante,

S.D. 116/15
Inf. PLENO
Fjs
CC/c Archivo S.A.H.C.M.S. AS- J.L.P.



Concejo Municipal de Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 420/15

leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, de acuerdo al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, Interpretarlas derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º.- Reconsiderar y MODIFICAR el art. 1º de la Resolución No. 418/15 de 06 de noviembre de 2015, EXCLUYENDO el nombre del CONCEJAL: Abog. Omar Montalvo Gallardo, de la citada Resolución, por haber desistido de su viaje a la ciudad de Potosí, por situaciones de fuerza mayor, en lo demás se mantiene incólume la Resolución No. 418/15, a los fines administrativos.

Artículo 2º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, al Lic. Jhonny Velásquez Pacheco, Asesor de la Comisión Autónoma y Legislativa Municipal y a la señorita Elisa Cayo Quispe, AUXILIAR DE PROTOCOLO del H. Concejo Municipal, con la finalidad de que viajen a la ciudad de Potosí, el primero a realizar las invitaciones para el VII Encuentro Nacional de Gobiernos Autónomos Municipales de Bolivia y la segunda como personal de Apoyo en Protocolo, en ocasión de la SOLEMNE SESIÓN DE HONOR CONJUNTA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL Y EL ENTE DELIBERANTE POTOSINO, a realizarse el 09 de noviembre de 2015, a Hrs. 16:00, a los fines administrativos, la declaratoria en comisión comprende el día 09 de noviembre de 2015.

Artículo 3º.- Páguense VIÁTICOS en el monto que corresponde en favor del Asesor y la Auxiliar de Protocolo, que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo al ITINERARIO y en estricta sujeción a la reglamentación establecida sobre la materia, haciendo constar que el viaje se realizará vía terrestre, en compañía con la delegación de los Concejales y en motorizados oficiales, conforme a la Resolución No. 418/15..

Artículo 4º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Santiago Vargas Beltrán
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Arg. Efraín Balcerá Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.